SCHERBOSKY, R. I. (2022). Reseña de tesis. Análisis de la gestión participativa del recurso hídrico en la comunidad huarpe Salvador Talquenca (San Juan, Argentina). Maestría en Gestión Integrada de Recursos Hídricos, FCE-UNCUYO. Cuyonomics. Investigaciones en Economía Regional, 6(9), 170-176.

RESEÑA DE TESIS

Análisis de la gestión participativa del recurso hídrico en la comunidad huarpe Salvador Talquenca (San Juan, Argentina)

Tesis de Maestría en Gestión Integrada de Recursos Hídricos Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo Mendoza, noviembre de 2019 126 páginas

ROBERTO ISAAC SCHERBOSKY

Abogado, magíster, investigador Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) - Estación Experimental Agropecuaria (EEA) La Consulta, Mendoza, Argentina scherbosky.roberto@inta.gob.ar



Introducción

La gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) involucra una visión sistémica cuyo fin último es concretar el mayor bienestar socioeconómico de manera equitativa, eficiente y sustentable, pensando en un equilibrado uso del agua. Para ello, es necesario disponer de un escenario con roles institucionales definidos e instrumentos de gestión específicos.

En este marco, el objetivo de la tesis es alcanzar la participación del usuario del agua, que se impone para que una gestión del recurso hídrico devenga efectiva. A tal efecto, se considera esencial la colaboración de los distintos actores sociales, sin soslayar la inmanente responsabilidad estatal de garantizar a sus habitantes el efectivo acceso al agua.

El período de estudio comprende los años 2010–2013 y se circunscribe a la comunidad huarpe Salvador Talquenca, localizada en la zona de El Encón, provincia de San Juan, Argentina. La pregunta inicial que guía la investigación es la siguiente: ¿puede el Estado solo generar herramientas de gestión o debe trabajar con la comunidad sin descuidar el rol que le compete en este proceso de gestión del agua?

Esquema de la tesis

En primer lugar, se elabora un marco teórico conceptual de la prospectiva y su utilidad en la determinación de diagnósticos y escenarios. A continuación, se analizan las problemáticas de la zona, específicamente en comunidades de pueblos originarios. Luego, se desarrollan diversos métodos de recolección de datos y estudios de documentación institucional, habiendo sido entrevistados los actores del proceso. Finalmente, se exponen las conclusiones alcanzadas.

Marco teórico

El mundo se debate en torno a la apropiación o la utilización de los bienes de la naturaleza. Desde Tales de Mileto (630 a. n. e.) se buscaron respuestas filosóficas en relación con estos bienes; incluso, este llegó a decir que "todo procede del agua".

Existen infinidad de conflictos debidos al agua. Estados Unidos le disputa el recurso a México; en la triple frontera con Argentina, Uruguay y Paraguay también se plantean reclamos; hay conflictos en las cuencas del Mar de Aral, el Jordán, el Nilo y los ríos Tigris-Éufrates. Se estima que en el año 2002 existían 640 disputas graves por el acceso al agua en el mundo. En la Patagonia argentina, este tipo de enfrentamientos costaron la vida de personas, crímenes que permanecen impunes hasta la fecha de esta reseña.

Marco teórico conceptual

Desde una perspectiva político-institucional, se analizó la participación de distintos organismos estatales: Municipalidad de 25 de Mayo, Universidad Nacional de San Juan, Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación, Departamento de Hidráulica de San Juan, Instituto Nacional del Agua - Centro Regional de Aguas Subterráneas (INA-CRAS), Ministerio de la Producción, Ministerio de Bienestar Social de la Nación, entre otros.

El derecho humano al agua

Además de los antecedentes mencionados, resulta de interés el trabajo publicado por Catarina de Albuquerque (2011), relatora especial de Naciones Unidas para el derecho humano al agua potable y al saneamiento, que presenta un enfoque basado, precisamente, en los derechos humanos. Su investigación busca analizar las desigualdades que residen en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias así como las distribuciones de poder injustas que impiden su avance.

¿Es el agua el oro del siglo XXI? Distintos estudios indican que en el año 2050 más de mil millones de personas no tendrán acceso a ella.

Marco conceptual particular

En Argentina se estima que el 72 % de la población rural vive en condiciones de pobreza y un 40 % de ella, en situación de pobreza extrema o indigencia.

Por otra parte, como señalan Damiani y García (2011):

La historia del manejo del agua en la región andina tiene raíces muy profundas y muestra una diversidad de alternativas vinculadas con el riego y el consumo humano directo (Farrington, 1980; Netherly, 1984; Moore, 1988; Kolata, 1991; Erickson, 1992; Billman, 2002; Quesada, 2006). Las primeras estructuras para el aprovisionamiento regulado del agua en la provincia de San Juan datarían de más de 2.000 años (Gambier, 1977, 1988; García, 2010). A través del tiempo, el

conocimiento y las obras indígenas vinculadas con el aprovechamiento del agua se hicieron más complejos, hasta los momentos previos a la conquista española cuando se observa la construcción de extensos sistemas de canalización y riego que podían extenderse a más de 20 km (Damiani, 2002, p. 28).

El acceso al agua tiene vinculación directa con la titularización de la tierra, al igual que con los proyectos de desarrollo e instalación de infraestructuras. En la zona de estudio –como en toda zona alejada de las urbes y con escasa densidad de población hay una deficiente prestación de servicios.

La visión andina del agua es una mirada distinta acerca de este bien de la naturaleza, pues lo considera un ser vivo y divino, base de la reciprocidad y complementariedad, derecho universal y comunitario, expresión de flexibilidad y adaptabilidad, un ser creador y transformador, recreación. Ejemplo de ello es la construcción de canales realizada por los huarpes con técnicas incaicas, que les permitió transformar las desérticas regiones en campos de cultivo.

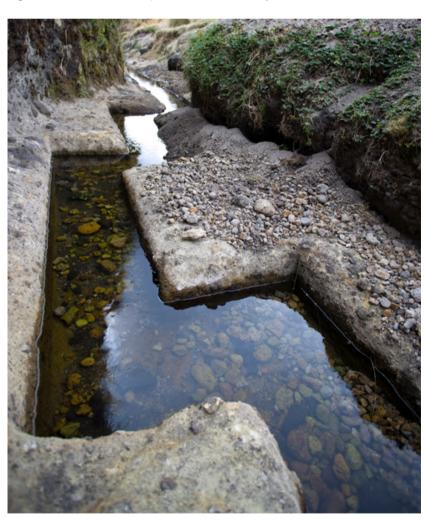


Figura 1. El canal Cumbemayo. Tramo de canal en piedra

Fuente: Hidráulica Inca (2019).

El área de estudio está en la localidad de El Encón, departamento 25 de Mayo, al sureste de la provincia de San Juan, que contaba con 17.224 habitantes en el 2010. Esta comunidad se encuentra inscripta en el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) según la Resolución Nº 009/2010, con un territorio de unas 69.000 hectáreas.

Con respecto a los pueblos andinos y el agua en Cuyo, nuestra legislación reconoce que esta es de dominio público y establece ciertos principios aplicables: congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, subsidiariedad, sustentabilidad y cooperación. No obstante, gran parte de la población no tiene el derecho al uso de la palabra en temas referidos al agua debido a que no posee escrituras de las tierras. La herramienta de los capitales comunes (MCC), permitió que nos acercáramos a esta problemática.

Metodología

Por medio del método de indagación apreciativa (IA), se llevaron a cabo talleres con una participación de más de 40 personas en cada uno, en los que se trataron los temas de tierra, agua y asociativismo. En estos talleres, participaron dos técnicos de la Secretaría de Agricultura Familiar, dos docentes e investigadores de la UNSJ (Universidad Nacional de San Juan) y del INTA, y —en alguno de ellos— técnicos de la provincia de San Juan y del PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales). Además, se realizaron reuniones y entrevistas con funcionaros municipales, provinciales y nacionales.

A partir del trabajo realizado en los Talleres de Tierra, se hizo un análisis cualitativo de las normas que avalan el derecho a la tierra de las comunidades, la situación del territorio relevada por el INAI y la falta de registración dominial. Esto solo se explica por cuanto los registros de la propiedad inmueble son de la provincia de San Juan y esta no asume la responsabilidad de registrar los territorios reconocidos por el organismo nacional. La falta de solución motivó una denuncia ante la Defensoría del Pueblo de San Juan en el año 2010, que acumuló actuaciones hasta el 2016.

Asimismo, se realizaron entrevistas semiestructuradas a pobladores y puesteros huarpes. Se rescató un proyecto de electrificación de puestos que llevó a cabo el PROSAP. Como un subproducto de ese proyecto, se produjo *la compra de algunas maquinarias para la perforación de pozos*. En el caso del municipio de 25 de Mayo, jamás contestaron a la Defensoría del Pueblo.

Participaron de la GIRH:

- a. Municipalidad de 25 de Mayo.
- b. Gobierno de San Juan: Sec. de Medio Ambiente, Sec. de Agricultura Familiar, Ministerio de Infraestructura, Secretaría de Recursos Hídricos y OSSE (Obras Sanitarias Sociedad del Estado).
- c. Organismos nacionales: INA, INTA, PROSAP, SAF (Servicios Administrativos

Financieros) y Defensoría del Pueblo de la provincia de San Juan.

- d. Organizaciones no gubernamentales: Unión Vecinal El Encón; comunidades huarpes Salvador Talquenca, Clara Rosa Guaquinchay, Sawa y Pinkanta, y Asociación Puesteros 25 de Mayo y Movimiento Campesino Indígena.
- e. En el expediente N° 20.077-F-2010 de la Def. del Pueblo quedó en evidencia la ausencia de interés del municipio de 25 de Mayo por resolver el problema de la falta de agua en esta zona y el rol de las otras instituciones.

Resultados y recomendaciones

La gestión comunitaria del agua para riego es una alternativa para administrar el recurso hídrico en aquellos espacios que pueden ser fortalecidos por la participación de los usuarios del sistema, aunque el Estado no debe desentenderse de su obligación.

La Defensoría del Pueblo de San Juan validó herramientas participativas tanto de la sociedad civil como de los organismos públicos. Esta Defensoría fue la que intimó a todos los organismos públicos para que en 30 días brindaran soluciones con el fin de que la comunidad tuviera acceso al agua.

De lo expuesto se deduce que no se alcanzó el éxito deseado y surgen nuevas preguntas: ¿se utilizaron los medios apropiados para resolver el problema del acceso al agua en esta comunidad? En un intento por resolverlo, se adquirieron maquinarias para realizar perforaciones donde los estudios químicos no lo aconsejaban. Las maquinarias no eran aptas para este tipo de suelo y los pozos que comenzaban a perforarse se seleccionaban por sorteo. Todo esto generaba más conflictos que soluciones. Se entregó la maquinaria a las organizaciones para su administración, sin que sus integrantes estuvieran realmente capacitados para semejante tarea, lo que delegó la función básica del Estado.

La solución que aportaron diversos estudios era realizar un acueducto. Sin embargo, se produjeron algunos problemas de incumplimiento por parte del municipio de 25 de Mayo, debido a que no había rendido proyectos anteriores referidos a la temática del agua con fondos entregados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Esto impidió la presentación para desarrollar el proyecto de un posible acueducto.

A partir de lo expuesto, se sugiere modificar la legislación provincial para generar la posibilidad de acceso al uso de la palabra y del agua a quienes por ley hoy no la tienen.

Referencias bibliográficas

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2010). Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Hacia una estrategia para el manejo integrado del agua para riego en Argentina. [Presentación de Power Point]. http://www.prosap.gov.ar/Docs/Riego1.pdf

- BIELSA, Rafael. (1940). Principios de régimen municipal. Ed. Depalma.
- COMUNIDAD ANDINA. (2009). Sembrando agua. Manejo de microcuencas: agua para la parroquia Catacocha y las comunidades rurales. Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina (PREDECAN). Lima, Perú. https://app.ingemmet.gob.pe/biblioteca/pdf/P-1128.pdf
- DAMIANI, O. y GARCÍA, A. (2011). El manejo indígena del agua en San Juan (Argentina): diseño y funcionamiento del sistema de canales de Zonda. *Multequina*, (20), pp. 27-42. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73292011000100003
- DAMIANI, O. (2002) Sistemas de riego prehispánico en el Valle de Iglesia, San Juan, Argentina. *Multequina*, (11), pp. 1-32. https://www.mendoza.conicet.gov.ar/portal//multequina/indice/pdf/11/11_1.pdf
- DE ALBUQUERQUE, C. (2011). Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. ONGAWA. https://www.ohchr.org/ Documents/Issues/Water/BookonGoodPractices_sp.pdf
- ESCOLAR, D. (2007). Dones étnicos de la Nación. Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina. Ed. Prometeo.
- Expediente N° 20.077/13. Iniciado ante Defensoría del Pueblo de la prov. de San Juan, acumulado al Expediente N° 22.209/13 con actuados hasta 2016.
- HIDRÁULICA INCA (octubre de 2019). *Canal Cumbemayo*. https://hidraulicainca.com/cajamarca/canal-cumbemayo/#:~:text=Es%20un%20canal%20abierto%20en,Pac%C3%ADfico%20hacia%20la%20del%20Atl%C3%A1ntico
- NISBET, R. (1986). La idea de progreso. *Revista Libertas*, (5). http://www.eseade.edu.ar/files/Libertas/45_2_Nisbet.pdf
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2014). Gestión integrada de los recursos hídricos. http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/iwrm.shtml
- PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES. (2013). Electrificación rural para el desarrollo pecuario del departamento 25 De Mayo, San Juan. Plan de Pueblos Indígenas (PPI). http://www.prosap.gov.ar/docs/SJuan-Electrificacion25DeMayo-PPI.pdf
- SCHERBOSKY, R.I; SILVA, N.; GONZÁLEZ, C. y CARMONA, A. (2013). *Nuevos paradigmas. Visión andina del agua*. XLIV Reunión Anual AAEA, San Juan, Argentina. https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-inta-ipafcuyo_nuevos_paradigmas-principios_andinos_de.pdf
- SCHERBOSKY, R.I. y MOREYRA, A. (15-19 de junio de 2015). La garantía del derecho humano al agua y el nuevo código civil argentino. CONAGUA 2015 XXV Congreso Nacional de Agua, Paraná, Entre Ríos, Argentina. https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp la_garanta_del_derecho_humano_al_agua_y_el_nuevo_cdig.pdf
- ZAFFARONI, E.R. (2011). *La Pachamama y El Humano*. Ed. Colihue http://perso.unifr. ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20180808_02.pdf